



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la resolución que actualiza la Licencia de Funcionamiento Número 8396 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00043 de fecha 19 de mayo de 2016.

**Partes clasificadas.**- Resolutivo segundo. Métodos y procesos de producción.

**Fundamento Legal.**- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.**- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

**Firma del titular**

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Handwritten notes in Spanish, partially obscured by a yellow highlighter.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L. 00043

Ciudad de México, a 19 MAY 2016

ING. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROTEIN, S.A. DE C.V.
Calle Añil No. 865, Colonia Granjas México
Delegación Iztacalco, 08400, Ciudad de México
Teléfono: 5803 0380 Ext. 2352

En relación con su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 09/LU-0217/02/16 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el día 19 de febrero del 2016. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 3 de septiembre de 1993, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 8396, para la empresa PROTEIN, S.A. DE C.V., según Oficio No. AOO.DGNA.-008083, para la fabricación de medicamentos y productos biológicos.
II. Con fecha 20 de enero del 2000, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 8396, según oficio No. D.O.O.06.-021, derivado del aumento en la producción.
III. Con fecha 16 de diciembre del 2014, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 8396, según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00271, debido al incremento en la capacidad de producción autorizada y la incorporación de nuevos equipos.
IV. Con fecha 19 de febrero del 2016, la empresa PROTEIN, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización No. 09/LU-0217/02/16 de la Licencia de Funcionamiento No. 8396, debido a la incorporación de nuevos equipos.
V. Con fecha 9 de marzo del 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó a la empresa PROTEIN, S.A. DE C.V. información faltante mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00116.
VI. Con fecha 25 de abril del 2016, la empresa PROTEIN, S.A. DE C.V. presentó la información solicitada..

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18 y 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.





OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-10043

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar la actualización de la Licencia Funcionamiento No. 8396, gestionada por la empresa PROTEIN, S.A. DE C.V. ....

**SEGUNDO.-** La Licencia de Funcionamiento No. 8396, queda modificada de la siguiente manera: .....

I. Condicionante número 4. ....

Las emisiones contaminantes a la atmósfera de PROTEIN, S.A. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables. ....

Equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. ....

Permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. ....

II. Condicionante número 5. ....

de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993. ....

**TERCERO.-** Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia de Funcionamiento No. 8396, así como en los oficios de actualización No. D.O.O.06.-021 y DGGCARETC.715/DRIRETC.-00271 referidos, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse. ....

Notifíquese el presente resolutivo al Ing. Gustavo Adolfo Vázquez Montero, Representante Legal de la empresa PROTEIN, S.A. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. ....

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

Copias al reverso...

**Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica**

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Dr. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. [gharoprocurador@profepa.gob.mx](mailto:gharoprocurador@profepa.gob.mx)

M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [arodrigueza@profepa.gob.mx](mailto:arodrigueza@profepa.gob.mx)

Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. [rgomez@profepa.gob.mx](mailto:rgomez@profepa.gob.mx)

C. Miguel Angel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro.semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro.semarnat.gob.mx)

APMB/JENR/AJP/GMM

No. de Bitácora 09/LU-0217/02/16

No. de Documento DGGCARET-00112/1604, Folio de Volante DGGCARETC/2016-0000636

